

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de marzo de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veinticinco, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 277/25.- SERVICIOS SOCIALES.- MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS CHEQUE-BEBÉ PARA EL APOYO A LA NATALIDAD Y LA ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.-

Justificada la Urgencia de la Moción más arriba referenciada en la necesidad de dar a conocer a la ciudadanía, a la mayor brevedad posible, los requisitos que se han de reunir para poder solicitar las ayudas Cheque-Bebé y resultar beneficiario de las mismas, de tal forma que las personas que hayan tenido o adoptado hijos/as entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2025 puedan ir recabando la documentación exigida a fin de que el mismo día 1 de abril de 2025 -fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes-, presenten su solicitud, lo que, además de contribuir a que dichas personas puedan cobrar antes la ayuda y afrontar con ella los gastos que hayan de asumir durante los primeros meses de vida o adopción de su hijo/a, permitirá al órgano instructor ir dando trámite a las mismas sin que se produzca la acumulación de estas solicitudes con las que se presenten a causa de menores nacidos/as o adoptados/as en meses posteriores a marzo, la Junta de Gobierno Local, una vez examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo; de conformidad con la propuesta contenida en la citada Moción, y previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Bases Reguladoras y Convocatoria de las Ayudas Cheque-Bebé para el Apoyo a la Natalidad y la

1 de 2

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A J.G.L.)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

15d13ce5d348b450f726223ee3ac90eff2530ebe

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

11/03/2025 13:58:05 CET
12/03/2025 13:00:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Adopción en el Municipio de Córdoba (CSV efa7d61dc806e57f66ba1d3c5b6218a77dcf2ec2).-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48002 0 -SERV. SOC. SUBVENCIONES MATERNIDAD- del Presupuesto municipal vigente.-

TERCERO.- Suministrar la información pertinente derivada de las Bases Reguladoras y Convocatoria, a efectos de publicidad, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo, de las Bases y de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de publicidad, comenzando el plazo de presentación de solicitudes a partir del día 1 de abril de 2025, inclusive.-

QUINTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores las competencias para dictar las resoluciones de desistimiento, inadmisión y desestimación de solicitudes y de concesión de las ayudas reguladas por las Bases y Convocatoria ut supra aprobadas, así como las competencias para resolver los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones adoptadas en ejercicio de la referida delegación competencial.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A J.G.L.)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

15d13ce5d348b450f726223ee3ac90eff2530ebe

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

11/03/2025 13:58:05 CET
12/03/2025 13:00:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

15d13ce5d348b450f726223ee3ac90eff2530ebe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1891d6be47ad095787ce4e67b0b5074e316bc415511de02ae517ecfe86a38f4bd17bbb80ccbbe232dc9659ac7c59d95507341a721d3f84318bd8cfc349027bdb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2025_00000000000000000000023899294

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/03/2025 13:17:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

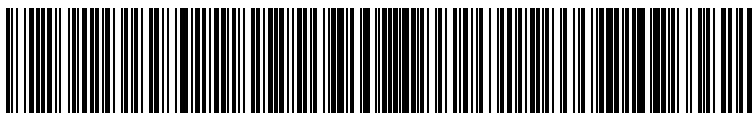
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 15d13ce5d348b450f726223ee3ac90eff2530ebe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf